MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-033-2022-HOMIL

PROCESO N°: PAA2022-UCLB-INV-005

Bogotá, D.C., Marzo de 2022

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, Equipo Industrial, mediante oficio radicado ID Control No. 178028 de fecha 01 de febrero de 2022.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central debe atender las diferentes obligaciones propias de las funciones asignadas por ley, entre las cuales se encuentra el velar por el eficiente y adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas al interior de cada una de sus instalaciones; siendo necesario para ello, que todos los bienes muebles destinados y utilizados para el cumplimiento de las mencionadas actividades, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos necesario para dar soporte agilidad en el suministro de medicamentos, documentación a las diferentes áreas del hospital militar central, disminuyendo los tiempos de entrega y optimizando el recurso humano.

El Hospital Militar Central debe contar con la disponibilidad del Sistema de Correo Neumático Marca **Swisslog** Modelo: **Transponet** Tipo: 2 vías para el traslado de medicamentos, documentación que se requieren en las diferentes áreas, teniendo en cuenta los requerimientos ambulatorios o del programa quirúrgico, y manejo clínico de pacientes que requieren agilidad en el suministro de medicamentos o documentación para tramite de tipo hospitalario de pacientes que presentan secuelas en combate, Accidentes de trabajo, pacientes Soat y tutelas que requieran el uso de estos elementos mientras se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad hospitalaria, cobijando a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, garantizando la continuidad a los procesos administrativos para la prestación de un buen servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Para la entidad hospitalaria es indispensable adelantar acciones y actividades tendientes a promover un ambiente laboral adecuado para el personal empleado, pacientes, médicos, residentes, militares, personal que viene de otras entidades; y así de esta manera contar con el funcionamiento adecuado del Sistema de Correo Neumático Marca **Swisslog** Modelo: **Transponet** Tipo: 2 vías, necesarios para respaldar las diferentes dependencia que lo requieren para el transporte ágil de documentación, medicamentos que se requieren en las diferentes áreas de forma urgente. El área de Equipo Industrial del Grupo Mantenimiento con el propósito de que se realice el mantenimiento del Sistema de Correo Neumático Marca Swisslog Modelo: **Transponet** Tipo: 2 vías y estos garanticen la seguridad de las persona y puedan ser utilizados en las diferentes áreas y así brindar un tiempo de respuesta rápido y seguro, se garantizara de esta manera el adecuado desarrollo de las actividades asistenciales y operativas al interior de cada una de sus instalaciones.

Con base a lo anterior, surge la necesidad de contar con la realización del mantenimiento del Sistema de Correo Neumático Marca **Swisslog** Modelo: **Transponet** Tipo: 2 vías en las diferentes presentaciones con que cuenta el Hospital Militar Central y que estos garanticen la seguridad de las persona y puedan ser utilizados en las diferentes áreas y así brindar un tiempo de respuesta rápido y seguro para los pacientes, se garantiza de esta manera el adecuado desarrollo de las actividades asistenciales y operativas al interior de cada una de sus instalaciones.

Ahora bien, El área de Equipo Industrial del Grupo Mantenimiento del Hospital Militar Central no cuenta con las herramientas y elementos adecuados y necesarios para dar respuesta inmediata en la instalación hospitalaria,

El Hospital Militar Central con el fin de mantener en servicio el sistema de correo neumático, para brindar un servicio estable de envíos a los diferentes servicios adelanto procesos de mínima cuantía en el año 2017- No 063, proceso de mínima cuantía 113-2018, y proceso de mínima cuantía 182-2019, para mantenimiento preventivo y correctivo , del sistema de correo neumático.

Por lo anteriormente expuesto se tienen en cuenta las siguientes consideraciones así:

a. De acuerdo a los protocolos de manejo a los pacientes se les debe realizar el suministro ágil de medicamentos, o en su efecto la aprobación de los diferentes exámenes, de una sala de cirugía a una unidad de cuidados intensivos, de una habitación a cualquier área dependiendo del caso particular, tratamientos que requieren el trámite administrativo correspondiente.

b. Existen componentes del Sistema de Correo Neumático Marca **Swisslog** Modelo: **Transponet** Tipo: 2 vías que en la actualidad no funcionan adecuadamente.

c. Deterioro de varios componentes del Sistema de Correo Neumático Marca **Swisslog** Modelo: **Transponet** Tipo: 2 vías, que no permiten el uso del mismo.

d. Deterioro y/o fallas en los sensores

En ese orden de ideas y considerando que es misión de las entidades públicas, velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado; se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar una firma que ofrezca estos bienes.

Que las estaciones se encuentran estratégicamente distribuidas para requerimiento de utilización del Sistema de Correo Neumático Marca **Swisslog** Modelo: **Transponet** Tipo: 2 vías diarios para los servicios que requieren el transporte y uso de los diferentes servicios es la siguiente:

Estaciones			
Ítem	**Ubicación**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Farmacia 2 Sótano	Unidad	1
2	Urgencia 2 Sótano	Unidad	1
3	Laboratorio Clínico Consulta Externa	Unidad	1
4	Uci Pos Quirúrgica	Unidad	1
5	Farmacia Sala de Cirugía	Unidad	1
6	Laboratorio Clínico Tercer Piso	Unidad	1
7	Kardex Maternidad Cuarto Piso	Unidad	1
8	Trabajo de Parto Cuarto Piso	Unidad	1
9	Triangulo Enfermería 5 Central	Unidad	1
10	Triangulo Enfermería 6 Central	Unidad	1
11	Triangulo Enfermería 7 Central	Unidad	1
12	Triangulo Enfermería 8 Central	Unidad	1
13	Triangulo Enfermería 9 Central	Unidad	1
14	Triangulo Enfermería 10 Central	Unidad	1
15	Triangulo Enfermería 11 Central	Unidad	1
16	Triangulo Enfermería 12 Central	Unidad	1

El Hospital Militar Central, de conformidad con los recursos asignados determina que parte de estos serán utilizados por el rubro presupuestal - Mantenimiento Mayor de Equipos Hospital Militar, de acuerdo al certificado plan de compras.

Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere contar con espacios de trabajo e instalaciones generales del Hospital que cuente con ambientes en perfecto estado generando unas condiciones óptimas ambientales y agradables para todo el personal que presta sus servicios, pacientes, y demás usuarios del subsistema de salud de las FFMM que acude al Hospital Militar Central.

De esta forma es de vital importancia contratar una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de suministrar los mantenimientos e insumos requeridos y brinde las mejores condiciones en precios y calidad.

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad mencionada anteriormente en la presente vigencia, y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 20 y artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL, INCLUSIÓN DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA DEL SISTEMA DE CORREO NEUMÁTICO MARCA SWISSLOG MODELO: TRANSPONET TIPO 2 VÍAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 32822,** del 16 de febrero de 2022, posición catálogo con gasto: C-1505-0100-6-0-1505024-02. Recurso 13. Por concepto de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Por valor de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($32.100.000)** expedido por la Jefe Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **15 de diciembre de 2022.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS / SUMINISTRO

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C. de la siguiente manera: Entrada de los repuestos en el almacén No. (1)

8. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

Nombre Clase	Código del Producto	Nombre del Producto
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MANUFACTURA	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MANUFACTURA	73152102	SERVICIO DE REPARACION DE EQUIPO INDUSTRIAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MANUFACTURA	72103300	N/A

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO INTERNO	PLACA DE INVENTARIO	EQUIPO	DESCRIPCION DEL "BIEN" O "SERVICIO"	MARCA	NUMERO DE SERIE	MODELO
1	20913001	V175451 V175452 V175453 V175454 V175455	**SISTEMA DE CORREO NEUMATICO.**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES	SWISSLOG	310/811426	TRANSPONET 5.0.100

SERVICIO POR ADQUIRIR

- Mantenimiento General del Sistema de Correo Neumático Marca **Swisslog** Modelo: **Transponet** Tipo: 2 vías

ESPECIFIACIONES TECNICAS

Objetivo Realizar durante el mantenimiento preventivo

- El oferente deberá realizar las labores preventivas necesarias para mantener en buenas condiciones de funcionamiento el Sistema de Correo Neumático.

Periodicidad

- La rutina de mantenimiento se debe hacer siguiendo las recomendaciones del fabricante mínimo una vez cada mes.

- **Definiciones Consumibles**.
  Son los materiales que se gastan o se desgastan durante el proceso.

- **Mantenimiento preventivo**.
  Actividad que busca garantizar la confiabilidad y estabilidad de un sistema mediante revisiones periódicas durante las cuales se hace limpieza de equipos, identificación, organización y rotulado de cableado, calibración de válvulas y sensores, reparaciones de orden menor, lubricación de dispositivos, etc.

- **Mantenimiento correctivo**.
  Hace referencia a todas las visitas técnicas necesarias para solucionar averías o defectos observados en el funcionamiento del sistema; implica reparaciones, repuestos no presupuestados y en algunas ocasiones el cambio de piezas del equipo.

- Alcance Las **Actividades Generales** a realizarse en cada visita de mantenimiento serán las siguientes:

Al Controlador

- Limpieza física general
- Verificación de voltaje de alimentación
- Verificación de voltajes de salida
- Verificación de comunicación con las estaciones de envío
- Limpieza de tarjeta electrónica
- Verificación de contactos

Actividades Por Línea Del Sistema Al Arrancador

- Verificación de voltaje de alimentación de turbina
- Verificación de corriente nominal y de arranque de turbina
- Verificación del Thermo relay y ajuste de acuerdo al consumo nominal de la turbina
- Verificación del estado de la bobina del contactor

A La Turbina

- Verificación de posiciones del desviador (válvula multiposición)
- Limpieza de tarjeta electrónica
- Verificación de contactos de tarjeta electrónica
- Verificación de engranes de motor
- Engrase de engranes de motor
- Verificación de flujo de aire
- Verificación de circuito de protección de turbina
- Verificación de bobinas de turbina
- Verificación de las escobillas y reemplazo de las mismas según uso
- Limpieza de la carcasa

A La Unidad De Transferencia

- Verificación de indicadores del desviador
- Verificación de posiciones del desviador
- Limpieza de tarjeta electrónica
- Verificación de contactos de tarjeta electrónica
- Verificación de engranes de motor
- Engrase de engranes de motor
- Verificación de flujo de aire
- Verificación de sensor de paso
- Limpieza de sensores de paso
- Calibración de sensores de paso

Estaciones De Envió/Recepción

- Verificación y reemplazo de indicadores de estación
- Verificación y reemplazo de pulsadores de envío
- Desarme de estación y limpieza de cada componente
- Verificación de apertura y cierre de válvulas o de dispositivos de accionamiento de estación
- Limpieza de tarjeta electrónica
- Verificación de contactos de tarjeta electrónica
- Verificación de engranes de motor de válvula
- Engrase de engranes de motor de válvula
- Verificación de flujo de aire en estación

- Verificación de sensores de envío
- Limpieza de sensores de envío
- Calibración de sensores de envío

A Los Desviadores

- Verificación de indicadores del desviador
- Verificación de posiciones del desviador
- Limpieza de tarjeta electrónica
- Verificación de contactos de tarjeta electrónica
- Verificación de engranes de motor
- Engrase de engranes de motor
- Verificación de flujo de aire
- Verificación de sensor de paso
- Limpieza de sensores de paso
- Calibración de sensores de paso

A La Tubería

- Verificación de no existencia de fugas en la tubería
- Verificación del estado de curvas y yes (agrietamientos o abolladuras)
- Verificación del cableado
- Limpieza de tubería (adicional)

Otros Procedimientos

- Verificación de sensor de llegada
- Limpieza de sensor de llegada
- Calibración de sensor de llegada
- Limpieza de capsulas
- Verificación de velocidad de transporte de capsula
- Verificación de transporte de capsula con peso
- Capacitación sobre el correcto uso del sistema (cada 4 mantenimientos)
- Entrega y pruebas al sistema con el Coordinador de Mantenimiento

Especificaciones técnicas del Sistema Correo Neumático a intervenir en mantenimiento

Marca: Swisslog
Modelo : transpoNet
Diámetro: 160mm

Tuberías
Tubo PVC 160 x 3,2 mm DIN 6660/ 8061
Curva PVC 160 x 3,2 mm, Radio= 800 mm 90 Grados, Gris Oscuro, DIN 6660/8061
Unión PVC 160 x 3,2 L=150 mm, gris oscuro, DIN 6660 / 8061

Fuente de alimentación
Power Pack 110/230V / 160VA / 35 VDC

Turbina
Tipo: Compresor de canal de derivación de una etapa
Marca: Elektror

Modelo: SD 8 Clase de eficiencia	IE2	
Caudal de corriente	m^3/min	11,0
Diferencia de presión total	mbar	300/375[1]
Caudal de corriente (vacío)	m^3/min	11,0
Diferencia de presión total (vacío)	mbar	290/290[1]
Tensión	V	400 Δ
Frecuencia	Hz	60

Consumo eléctrico	A	12,50
Potencia	kW	6,6
Régimen del motor	min-1	3540
Velocidad del ventilador	min-1	3540
Peso	kg	88

Variador de frecuencia:

Marca: Danfoss
Modelo: VLT 2800 7,5 KW/16A 440V

Aseo Final General

Se deberá tener en cuenta el retiro de todos los escombros y residuos de materiales que se produzcan como consecuencia del proyecto desde su inicio, así como sobrantes , arena, gravilla, ladrillo, baldosín, morteros, etc., que haya quedado en interiores o exteriores dejando todos los ambientes perfectamente barridos y limpios de tal forma que permita el uso de la obra utilizando los materiales necesarios para desmanchar todas las áreas que lo requieran, retirar manchas de mortero o pintura y en fin cualquier tipo de suciedad que impida el perfecto acabado de los trabajos. Incluye muros, ventanas, vidrios, enchapes y todos los demás espacios y elementos que integran el proyecto.
Se deberá restituir la apariencia original de toda área afectada en máximo cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos. Para ello se deberán realizar tareas tales como resanes, pinturas y colocación de acabados sin cambiar la apariencia general de cada una de las áreas.

El interesado entregara en perfectas condiciones las áreas que se vean afectadas por las actividades de instalación de las acometidas y todos los elementos que hacen parte de las mismas.

9.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN LA OFERTA)

Aval de la Propuesta

La propuesta técnica debe venir avalada mediante documento escrito y firmado por un Ingeniero Electrónico, para lo cual se debe anexar Fotocopia de la matrícula profesional del mismo, de acuerdo al artículo 20 de la ley 842 del 14 de octubre de 2003

DISPONIBILIDAD

El proponente se comprometerá, a realizar la entrega de los materiales contemplados durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios las veces que se requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno adicional para El Hospital Militar Central. El proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital Militar Central, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.

CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

El oferente deberá anexar con la oferta Certificado del fabricante donde se encuentra autorizado para soportar en Colombia los equipos o materiales del presente proceso.

- El oferente debe realizar una carta donde se comprometa, a entregar protocolos de Mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo. se debe tener en cuenta la verificación de parámetro durante el mantenimiento en mención y el patrón con el que se realiza indicada labor. Si el equipo es calibrado debe emitir los certificados de calibración con sus patrones correspondientes, diligenciar la hoja de vida del equipo, asesorar y capacitar al personal técnico científico en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta anexa en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del futuro contrato debe ser mínimo de 3 meses.
- Dentro del periodo de garantía el adjudicatario el oferente suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, de acuerdo a cotización presentada y aprobada por el supervisor del contrato del Hospital Militar Central.
- Dentro del período de garantía el horario de atención para el mantenimiento correctivo, será las 8 horas al día los 365 días del año, hasta el cumplimiento de la garantía.
- Durante el período de garantía el interesado deberá realizar los mantenimientos preventivos necesarios durante el año, en sitio. El soporte y garantía de los equipos ofrecidos se debe dar en las instalaciones del Hospital Militar Central.
- Desajuste de ensamble.
- Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico).
- Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.
- Que por defectos de fabricación algún repuesto que sea instalado genere algún daño en el equipo intervenido.
- Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
- Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina.
- Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.
- Para los Ítems ofrecidos (servicio de mantenimiento y repuestos), La garantía técnica de los mantenimientos realizados será por un tiempo no menor de **un 1 mes** contados a partir de la realización de la visita.
- Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
- Vencimiento prematuro del material o repuesto.
- El proponente deberá garantizar para los ítems ofrecidos. La que ampare la totalidad de los siguientes aspectos: Calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del futuro contrato.
- El proponente asumirá el transporte para llevar y traer los elementos y materiales necesarios, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar Central, lo cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato.

Nota: Los oferentes deben tener en cuenta que los equipos industriales con los que cuenta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL son de alta complejidad lo que en su gran mayoría obliga a que sus repuestos sean los sugeridos por el fabricante del mismo, o que tengan certificación CE, FDA y/o análisis de compatibilidad de los materiales usados en la fabricación de los mismos.

TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica del servicio, la cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Junto con la oferta, el **proponente debe anexar en documento independiente** el término de respuesta a la garantía técnica de los materiales y elementos a utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, que corresponde al cambio de los mismos por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a doce (12) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato

TRANSPORTE:

Mediante carta de compromiso el proponente asumirá el transporte para llevar y traer los elementos, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar Central, lo cual debe ser coordinado con el supervisor

El proponente se comprometerá, a realizar la entrega de los materiales durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios las veces que se requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno para El Hospital Militar Central.

El proponente entregará los bienes en el Área de Activos Fijos del Hospital Militar Central (en caso que aplique) ubicado en la transversal 3 c no. 49-02 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

RECURSOS Y HERRAMIENTAS

El proponente deberá contar con personal técnico que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital Militar Central, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.

El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato

En caso de requerirse repuestos adicionales, el oferente se comprometerá a evaluar y dar a conocer al supervisor, para los trámites pertinentes ante la administración

Personal designado para las labores. Se tendrá un técnico asignado exclusivamente en el hospital para atender la programación de mantenimientos.

Los correctivos se atenderán con el mismo personal técnico en primera instancia y en caso de ser necesario se trasladará un Técnico especializado o un Ingeniero que este en la capacidad de resolver el inconveniente en sitio, adicionalmente se tiene que tener disponibilidad sobre la asistencia remota.

Reporte. Al finalizar se elabora un informe en donde se relacionan las actividades realizadas, estado de los equipos al inicio y al final de la intervención, recomendaciones, observaciones y repuestos consumibles utilizados. Transferencia de conocimientos.

El oferente ofrecerá capacitar al personal que la institución designe en la atención y resolución de fallos del sistema con el objetivo de que el Hospital este en capacidad de atender y resolver eventualidades sin la necesidad de recurrir al servicio técnico especializado.

La propuesta debe incluir las hojas de vida del personal técnico y de ingeniería, que estará a cargo de los servicios de mantenimiento con sus respectivos registros y demás entes reglamentarios, de igual forma deben estar capacitados por casa fabricante para intervenir los equipos y/o tener capacitación de mantenimiento para intervenir los equipos objeto de este proceso. De igual forma se debe anexar el documento de vinculación

laboral de los técnicos o ingenieros que van a intervenir los equipos, y garantizar que durante la ejecución del contrato son ellos los únicos autorizados para tal labor.

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones que se mencionan a continuación son parte de los requisitos mínimos exigidos, es decir, se entiende que con la presentación de la oferta son aceptados e incluidos en la misma. Cualquier modificación a los mismos en la presentación de la propuesta puede generar el rechazo de esta.

ALCANCE DE MANTENIMIENTO
El oferente deberá garantizar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo si se requiere que incluye todas las partes que integran a cada uno de las estaciones que integran el sistema de Correo Neumático verificando su estado de funcionamiento actual tanto mecánico como eléctrico y electrónico en potencia y control, realizando las correcciones a que haya lugar, e informando por escrito las novedades y los trabajos que sean necesarios realizar para el adecuado funcionamiento con los equipos, los cuales están ubicados en cada una de las diferentes áreas del Hospital Militar Central.
De igual forma el oferente deberá asignar a un técnico para la atención, seguimiento de cada uno de los mantenimientos realizados los cuales deberán ser soportados mediante reportes escritos, Las labores de mantenimiento y atención serán en horario hábil de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 17:00 horas y el día sábado de 09:00 a 12:00 horas. El cual será responsable de coordinar los servicios de mantenimiento que se le presten al Hospital Militar central, mismos que se reportarán diariamente al grupo de mantenimiento para verificar la existencia de reportes y certificar el buen y óptimo funcionamiento de los equipos, así como presentar un informe de evaluación del estado en que se encuentren.

9.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- El Contratista deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en el almacén No. 1 del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato.

- Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el almacén No.1, el cual consta de la solicitud al mismo y su posterior retiro en compañía de personal autorizado por el Área de mantenimiento.

- El Contratista deberá mantener disponibilidad de un ingeniero o técnico con certificado disponible para el Hospital Militar Central, de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en el menor tiempo posible.

- El Contratista deberá entregar los repuestos o insumos en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptara para el ingreso el cual deberá ser reemplazado.

- El Contratista deberá entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.

- En el caso de retirar un equipo de la institución para diagnostico o reparación y este valor no se encuentre dentro del contrato celebrado y no se autorice la intervención del equipo, este deberá ser reintegrado dentro de los ochos (8) días siguientes hábiles.

- El oferente deberá entregar el cronograma de los mantenimientos en el Jefe del área de mantenimiento cinco(05) días Hábiles después de perfeccionado el contrato.

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, la calidad del mantenimiento y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

- Cuando se realice un mantenimiento correctivo el contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo lo anterior debe quedar consignado, en los reportes técnicos junto con los trabajos realizados.

- El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.

- El oferente deberá realizar una verificación de calibración (si aplica) a todos los equipos objeto de este proceso, entregara el certificado de verificación y certificado de calibración de los equipos patrones con los cuales ha realizado la actividad. De no hacerse así no será válido el mantenimiento.

- Antes de realizarse una actividad de mantenimiento el contratista deberá presentarse ante la jefe del área de mantenimiento para darle la autorización de ingreso e infórmale al servicio o encargado.

- El contratista deberá presentar debidamente diligenciados los reportes de mantenimiento el cual debe de contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

    - Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo)
    - El reporte debe estar membretado y abalado por el departamento de calidad del contratista.
    - Debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento.
    - Los reportes deben contener tres firmar para ser avalados por el área de mantenimiento:
        - La firma del quien realiza el mantenimiento.
        - La firma del jefe del servicio.
        - La firma de un funcionario de mantenimiento.

Nota: El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o técnico que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara.

- El contratista realizara un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentara sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.

- La factura del contrato se pagara a medida que se hayan ejecutado las visitas de mantenimiento, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, factura original donde se relacionen todas las actividades del mantenimiento y el cambio de repuestos si se presenta. Se deben relacionar los equipos que se intervinieron con serie y placa de inventario, parafiscales actualizados, copia de los reportes de mantenimiento cámara de comercio y RUT actualizados, sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar

todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Hospital Militar Central. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

- El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

- Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Hospital Militar Central, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido, durante los tiempos del cronograma y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Hospital Militar Central o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Obligaciones administrativas.

- Mantener al frente de los contratos al profesional idóneo y aceptado por el área de mantenimiento, quien será el supervisor del contrato y representante del oferente para decidir, las modificaciones y la verificación de los mantenimientos.

- El oferente deberá presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde el profesional desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

- En caso de incumplimiento por parte del oferente en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

- Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, la hoja de vida, que contenga la siguiente información:

    - Tarjeta profesional.
    - Cargo desempeñado.
    - Fechas de inicio y terminación del contrato con la empresa.
    - Firma del personal competente.

- La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

- Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

- Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Hospital Militar Central.

- Los elementos del Sistema de Correo Neumático que no estén en existencias deben ser importados desde Alemania, el tiempo promedio de importación es de 10 a 12 semanas una vez recibida la orden de compra

9.4 REPUESTOS SUCEPTIBLES DE CAMBIO

Ítem	Código Interno	Descripción	Unidad de medida
1	20916001	**Tarjeta Electrónica Unit Para sistema Transponet de 160mm**	Unidad
2	20916001	**Capsula Smart Open**	Unidad
3	20916001	**Sensor OBS 160mm parte No 6487**	Unidad
4	20916001	**Platina Deslizante(inferior con conexión para tubo + tubo de envió para estación compacta Transponet 160 mm**	Unidad
5	20916001	**Estación Compacta Trasponet 160 mm**	Unidad
6	20916001	**Membrana Key 160mm parte No 15326**	Unidad
7	20916001	**Canastilla Carriet Basket y cojin (Fabricación Nacional)**	Unidad

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Motor slide - bottom compact station AIRCO Vision / TranspoNet Parte No 25588**	Valvula inferior con motor - Estación compacta TranspoNetT 160 mm	Unidad
2	**Send tube for compact station**	Base para envío - Estación compacta TranspoNetT 160 mm	Unidad
3	**Gear Set for Diverter and Air switch constisting of motor, cogwheel and bracket**	Motoreductor con piñón y soporte para diverter y válvula mutiposición	Unidad
4	**Silencer 75 mm**	Silenciador 75 mm	Unidad

5	**Compact station**	Estación Compacta Transponet 160 mm	Unidad
6	**Velcro 160 MM PARTE No 6085 (unidad)**	Velcro 160 MM PARTE No 6085 (unidad)	Unidad
7	**Rotating Magazine NW 160 ABS for FL LC Front-Load-Station Typ "LC" with gearless drive Parte No 27186**	Rotating Magazine NW 160 ABS for FL LC Front-Load-Station Typ "LC" with gearless drive Parte No 27186	Unidad

9.5 PROCEDIMIENTO PARA INCLUSION DE ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONSECUENTES CONTRATOS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO QUE CUENTEN CON BOLSA DE REPUESTOS

El contratista en caso que el supervisor del contrato solicite un elemento que no se encuentre dentro del proceso de selección y el consecuente contrato de suministro o mantenimiento que cuente con bolsa de repuestos, deberá suministrarlo, previa autorización del ordenador del gasto, observando el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá allegar al supervisor técnico una (01) cotización de los elementos requeridos, los cuales deben tener relación con el objeto del contrato.

2. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, deberá solicitar mínimo dos (02) cotizaciones adicionales a la cotización presentada por el contratista de los elementos requeridos los cuales deben tener relación con el objeto del contrato para definir los precios del mercado.

3. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, realizará la verificación y el consolidado de las cotizaciones allegadas de los elementos no incluidos en el contrato inicial.

4. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de las cotizaciones presentadas, se tomará como precio del elemento a suministrar el cotizado por el contratista.

5. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las cotizaciones y si está por encima del veinte por ciento (20 %) del promedio de las demás cotizaciones, se tomará como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.

6. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomará como precio del material a entregar con el precio promedio de todas las cotizaciones.

7. En ningún caso los elementos no incluidos dentro del contrato inicial podrán superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato adjudicado ni el cinco por ciento (5 %) de los elementos (ítems) que hacen parte del proceso de selección y/o contrato inicial.

NOTA: En caso que no se puedan obtener cotizaciones diferentes a la cotización presentada por el contratista, el comité económico estructurador revisara las diferentes variables a su alcance para establecer el precio de adquisición del repuesto y/o elemento.

El presente trámite es realizado por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($32.100.000)** Incluido IVA (si aplica) y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación e impuesto del Proceso cuyo Objeto es: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE**

CORREO NEUMATICO MARCA SWISSLOG MODELO: TRANSPONET TIPO 2 VÍAS CON INCLUSION DE REPUESTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA".

Impuestos, Tasas y Gravámenes
El Contratista deberá responder (en caso de que aplique) por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del Contrato, entre ellos:
- Retefuente
- Rete ICA
- ReteIVA

Nota: 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente y clasificación de la DIAN.

Nota: 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con su objeto misional, como entidad prestadora de los servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando aplicación a los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

Mediante Ley 352 de 1997 se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. La existencia de este estamento como un régimen especial responde al mayor riesgo en términos de salud que tiene esta población, en razón del alto peligro en que incurren en sus actividades cotidianas.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión, se hace necesario adelanta el proceso de mínima cuantía para la **mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de correo neumático MARCA SWISSLOG MODELO: TRANSPONET TIPO 2 VÍAS con inclusión de repuestos para Hospital Militar Central.**

10.2. GENERALIDADES DEL SECTOR DE SISTEMA DE CORREO NEUMATICO

Las constantes reducciones y la falta de personal en la mayoría de los centros de salud han ocasionado que hoy, enfermeras y otros especialistas realicen labores de mensajería interna. Un sistema neumático podrá ser una ayuda eficaz y rápida.

Todas las áreas y los departamentos del hospital como urgencias, cuidados intensivos, área de correos, microbiología, laboratorio, sala previa al quirófano, banco de sangre, medicina de transfusión, patología y central de enfermerías así como las áreas de soporte, como el archivo y la cocina, pueden ser intercomunicadas con el sistema neumático de envío.

Adecuado para el envío mediante un sistema de correo neumático:
Todo tipo de documento, medicamentos, muestras de laboratorio, instrumentos medicinales, plasma de sangre, inyecciones, cortes, etc. pueden ser enviados con nuestro sistema neumático.

Tecnología de almacenaje automatizada para su farmacia:
PharmaPost automatiza el transporte de medicamentos desde el almacén o el robot a la oficina. Con el descrito sistema de transporte se superan en breve trayectos difíciles y largos, independientemente dónde se encuentre el robot.

Eficiencia
Una gran parte de la oficina se destina al almacenaje de medicamentos. El traslado a locales más económicos hará su oficina más grande y su farmacia más eficiente. PharmaPost le ofrece sistemas para el llenado y la entrega manual y automática.

Arte moderno con la técnica de sistemas de envíos:
En la parada Street en Zurich en 1999 o en la Biennale en Lyon se colocaron más de 400 m tubo transparente. Cápsulas iluminadas circulaban en intervalos fijos por todo el sistema de tubería resaltando de forma artística. En diversos eventos, museos y exposiciones se realizaron diferentes aplicaciones del sistema neumático de envío.



https://www.aerocom.de/es/aplicaciones/hospitales.html

Mantenimiento Preventivo Planificado.

Consistente en llevar a cabo las actuaciones, sobre las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente. A estos efectos y con carácter general para ambas instalaciones (tubo neumático de muestras y ropa) se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Durante el primer mes de contrato, el licitador deberá aportar un plan de mantenimiento preventivo planificado con el objetivo fundamental de: a. Reducir activamente el riesgo de reparaciones correctivas y trabajos de mantenimiento, que puede afectar a los servicios del HUCA. b. Aumentar los valores de eficiencia de los rendimientos, partiendo de los valores medios y aceptados por ambas partes tras doce meses de funcionamiento en total ocupación.

Se realizarán 12 visitas mínimas a la instalación de mantenimiento preventivo planificado al año cumpliendo las exigencias mínimas y ofertadas.

Mantenimiento Correctivo.

El adjudicatario proporcionará un servicio de reparaciones correctivas (urgentes, rutinarias y de emergencias), sobre las instalaciones objeto del contrato, incluyendo un servicio de asistencia remota y asesoramiento técnicos y de gestión inmediata. Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo (materiales, desplazamientos y mano de obra) estarán incluidas dentro del coste del contrato, con las excepciones previstas en la cláusula 4 en cuanto a la aportación de materiales por parte de GISPASA) y serán realizadas, sobre la totalidad de las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Se consideran reparaciones ordinarias dentro del mantenimiento correctivo aquellas actuaciones derivadas de daños que como consecuencia del normal uso de la instalación o incluso de un eventual uso inadecuado por parte de los usuarios haya que corregir.

El adjudicatario para el cumplimiento del contrato, deberá ajustarse a los Plazos de Respuesta y Rectificación del Servicio expuestos en la tabla de Tiempos de Respuesta de la cláusula 4.6. La gestión del mantenimiento

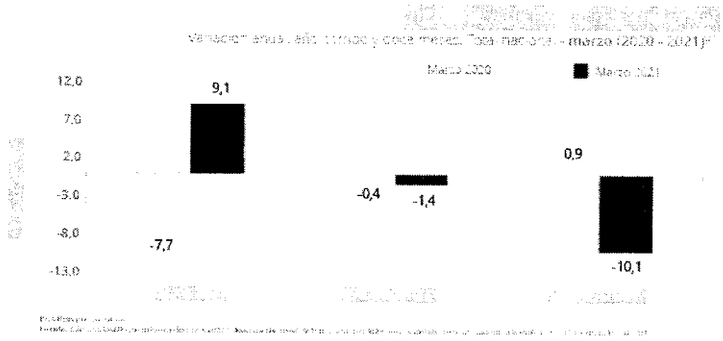
correctivo se acordará con el staff de control de GISPASA y deberá ser adoptada por el adjudicatario, aportando para ello los medios que sean necesarios para dicha gestión. Pliego de prescripciones técnicas para "Servicio de Mantenimiento de la Instalación del Tubo Neumático del Hospital Universitario Central de Asturias".
http://documentos.gispasa.es/Documentacin%20Expedientes/PA165-15%20MANTENIMIENTO%20INSTALACION%20TUBO%20NEUMATICO%20HUCA/1.PLIEGOS/PA165-15_PPT%20Mto%20TuboNeumatico-HUCA.pdf

ACTIVIDAD ECONÓMICA

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) señaló que el Índice de Producción Industrial (IPI) marzo 2021, se comporta así:

Información marzo 2021

En marzo de 2021 frente a marzo de 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 9,1%.



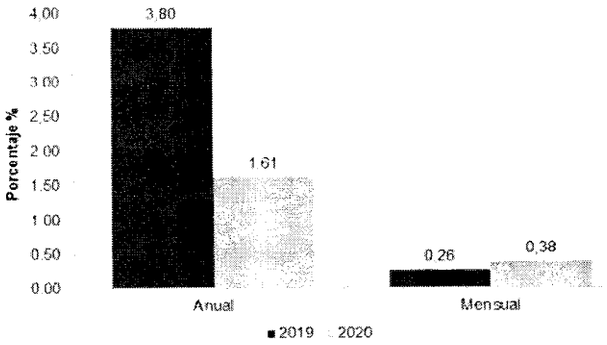
Boletín técnico Anexos

En marzo de 2021 frente a marzo de 2020, dos de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 20,7% y Suministro de electricidad y gas de 3,8%. En contraste, el sector de Captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación negativa de 3,8 y Explotación de minas y canteras de -13,3%
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

Colombia registró la inflación más elevada desde 2017: 5.62% al terminar 2021, según los datos presentados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. La inflación colombiana es más alta desde diciembre 2016, momento en el que se vio la etapa más crítica del paro camionero.

Parte del incremento obedece al Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado en diciembre, correspondiente al 0,73%. En comparación con 2020, se produjo un incremento de 4 puntos porcentuales, ya que para ese año llegó hasta el 1.61%.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR SALUD EN LA INFLACIÓN COLOMBIANA

Según los datos entregados por el DANE, el sector salud hace parte de los rubros que registraron un menor crecimiento del IPC. Para 2021, la inflación llegó al 3,98%; equivalente a una contribución de 0,07 puntos porcentuales. Si bien el porcentaje indica el incremento en los costos del sector, en realidad se produjo un descenso en comparación con la variación registrada en 2020, año en el que llegó al 4,96%. y fue uno de los protagonistas.

El descenso de la participación del sector salud en la calibración inflacionaria del 2021, fenómeno previsible y que se acerca a los porcentajes de años pre pandémicos, evidencia un aprendizaje interanual de los actores que integran este rubro en materia de adquisición de productos, servicios y sus costos, especialmente a expensas de la regularización de los precios de tecnologías utilizadas para el manejo de la pandemia.

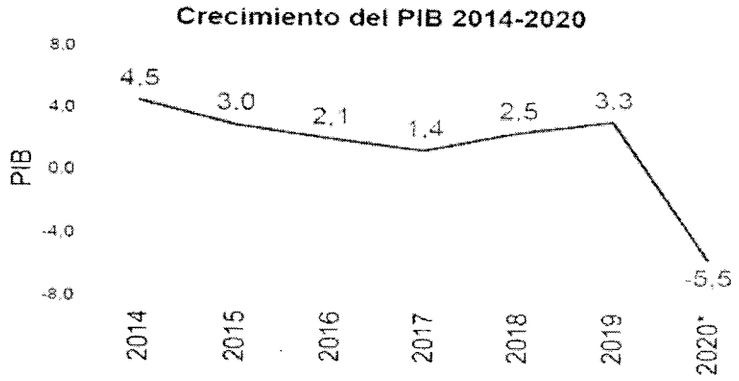
INFLACIÓN Y UPC

No podemos dejar de mencionar que la inflación del sector salud (3.98%) reduce en ese porcentaje la capacidad de compra de la UPC autorizada para el 2022, que fue antes de inclusiones del 5.42% para el contributivo y 6.32% para el subsidiado; de manera tal que, como un ejercicio meramente económico, el crecimiento real de la UPC fue de 1.44% y 2.34% respectivamente.

https://consultorsalud.com/inflacion-en-colombia-llego-al-562-en-2021/

IMPACTO ECONÓMICO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19:

Colombia venía presentando un crecimiento económico favorable a inicios de 2020. No obstante, la pandemia del COVID 19 frenó drásticamente la actividad económica desde marzo de 2020.



https://consultorsalud.com/coronavirus-en-colombia-y-el-impacto-del-sistema-de-salud/

RESOLUCIÓN 777 DE 2021 (Junio 2)
Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, y en el artículo 1º del Decreto Legislativo 539 de 2020

"Que el Decreto 109 de 2021 , modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021 adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19 , en el que se define, entre otros aspectos , en todo el territorio nacional, la población que debe recibir prioritariamente la vacuna para cumplir con el objeto de reducir la morbilidad grave y la mortalidad especifica por COVID- 19, disminuir la incidencia de casos graves y la protección de la población que tiene alta exposición al virus y reducir el contagio en la población general."

"Que, mediante Decreto 580 de 2021 el Gobierno nacional adoptó las medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado y determinó que, bajo el nuevo panorama de la pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social debe establecer los criterios para la apertura gradual y las condiciones que permitan el desarrollo de tales actividades."

"Que, en consecuencia, con el fin de reactivar las actividades de todos los sectores donde se desarrolla la vida cotidiana de la población colombiana es necesario establecer las normas de autocuidado y actualizar el protocolo general de bioseguridad que deben ser implementado y adoptado por todas las personas actividades económicas, sociales, culturales y todos los sectores de la administración, a fin de propiciar el retorno gradual y progresivo a todas las actividades"
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163987

10.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones del **mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de correo neumático** y las condiciones de los contratos correspondientes, para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos efectuados por el Hospital Militar Central en otras vigencias para la prestación de los servicios requeridos.

10.4 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Hospital Militar Central realizó la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo en el Secop II, en virtud del **mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de correo neumático MARCA SWISSLOG para Hospital Militar Central.** El Comité Económico estructurador efectuó la consulta de acuerdo con los archivos de la Entidad e información suministrada por el Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, sin embargo, la información relacionada en la siguiente tabla fue la encontrada:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	N° DE CONTRATO	VALOR
2021	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL, INLCUISION DE RESPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS Y DEMAS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA DEL SISTEMA DE CORREO NEUMATICO MARCA SWISSLOG MODELO: TRANSPONET TIPO 2 VÍAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL*	PROYNS SAS	CD-036-2021	044-2021	$30.000.000
2020	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO GENERAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NO REMANOFACTURADOS Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA DEL SISTEMA DE CORREO NEUMÁTICO MARCA SWISSLOG MODELO: TRANSPONET TIPO: 2 VÍAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL*	PROYNS SAS	MC-007-2020	021-2020	$30.000.000
2019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CORREO NEUMATICO MARCA SWISSLOG MODELO: TRANSPONET TIPO: 2 VIAS CON INCLUSION DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	PROYNS SAS	MC-229-2019	304-2019	$9.061.000
2018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CORREO NEUMÁTICO MARCA SWISSLOG MODELO: TRANSPONET TIPO: 2 VÍAS CON INCLUSION DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	PROYNS SAS	MC-084-2018	113-2018	$25.000.000

Información registrada en las cláusulas del último contrato **No. 044-2021**:

ANEXO TECNICO – ECONOMICO

VALOR OFERTADO PROYNS. S.A.S
NIT 860.526.532-5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DEL SISTEMA DE CORREO NEUMATICO MARCA SWISSLOG MODELOS: TRANSPONET TIPO 2 VIAS	UNIDAD	$1.529.868	$290.675	$1.820.543
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O LLAMADOS DE EMERGENCIA SISTEMA DE CORREO NEUMATICO MARCA SWISSLOG MODELO TRANSPONET TIPO 2 VIAS	UNIDAD	$486.032	$92.346	$578.378

Bolsa de repuestos:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO+ IVA
1	Tarjeta Electrónica Unit Para sistema Transponet de 160mm	Unidad	$3.756	$714	$4.470
2	Capsula Smart Open	Unidad	$1.125.638	$213.871	$1.339.509
3	sensor Óptico	Unidad	$469.512	$89.207	$558.719
4	Platina Deslizante(inferior con conexión para tubo + tubo de envió para estación compacta Transponet 160 mm	Unidad	$469.512	$89.207	$558.719
5	Estación Compacta Trasponet 160 mm	Unidad	$8.833.651	$1.678.394	$10.512.045
6	Mebrane Key pad	Unidad	$1.060.000	$201.400	$1.261.400
7	Canastilla Carnet Basket y cojin (Fabricación Nacional)	Unidad	$341.463	$64.878	$406.341
8	Motoreductor con piñón y soporte para diverter y válvula mutiposición Gear Set for Diverter and Air switch constisting of motor,cogwheel and bracket	Unidad	$115.531	$21.951	$137.482
9	Silenciador 75 mm Silencer 75 mm	Unidad	$359.492	$68.303	$427.795
10	Estación Compacta Transponet 160 mm Compact station	Unidad	$1.000.000	$190.000	$1.190.000

NOTA 1: Esta información corresponde a la registrada en los documentos precontractuales consagrados en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **CD-036-2021-HOMIL** que hacen parte integral del presente contrato y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA a través de la plataforma SECOP II.

10.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

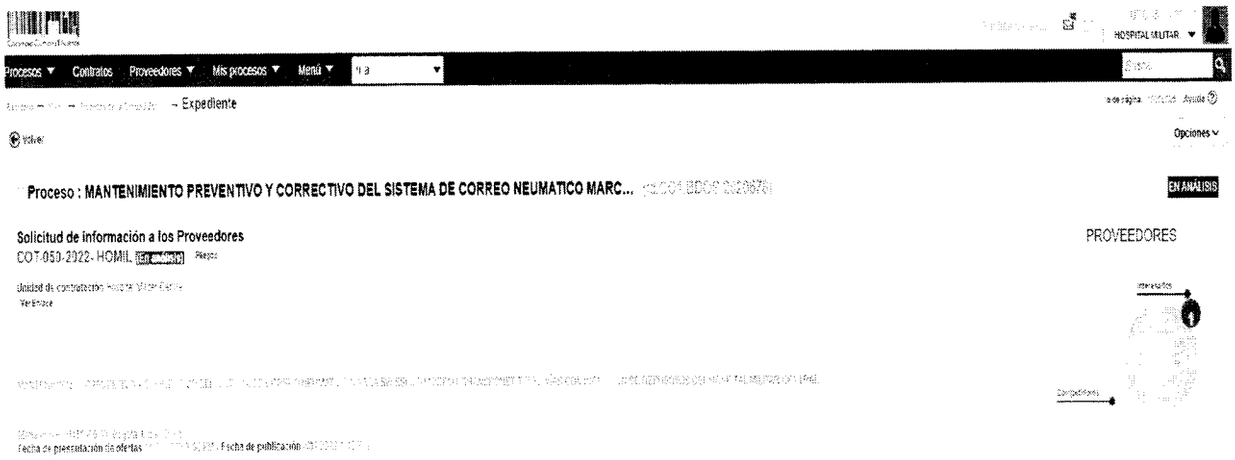
En relación con la demanda de este servicio por parte de otras entidades estatales, el Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos en el SECOP II de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso, encontrando los siguientes resultados:

ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	OBJETO	PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE MEDELLIN	KOMSA SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS TORRES DE AIRE Y EL SISTEMA NEUMATICO DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA SECRETARÌA DE MOVILIDAD.	0009014310	$ 5.000.000
MUNICIPIO DE MEDELLIN	KOMSA SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS TORRES DE AIRE Y EL SISTEMA NEUMATICO DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA SECRETARÌA DE MOVILIDAD.	0009014226	$4.999.676
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA	CONVENIO OPERACIÓN PIJAO DE ORO	MANTENIMIENTO SISTEMA NEUMATICO	000021-2020	$5.400.000

10.6 RESULTADOS DE LA CONSULTA EN EL SECOP II

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso el Hospital Militar Central, solicitó cotizaciones e información correspondiente a los Proveedores inscritos en el Secop II conforme a la línea de tiempo de acuerdo con la información que se relaciona a continuación.

El 09 de Febrero del 2022, el comité económico estructurador publicó en SECOP II, la solicitud de información referenciada como COT-050-HOSMIL-2022, para solicitar cotizaciones respecto al presente proceso con plazo hasta el 11 de Febrero del 2022 y presentar cotización se invitaron a 1743proveedores que con el Código USPSC estarían interesados dentro del Secop II, los cuales existió 01 interesados y un solo competidor envió la cotización por medio de la plataforma:



Igualmente, se le informa al Comité Técnico que no se recibieron más cotizaciones que llegaron a la plataforma, pero teniendo presente la cotización que llego y que luego de la revisión técnica que cumple con las especificaciones requeridas para este proceso:

10.7. PRECIOS DE MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico y técnico estructurador, con el fin de establecer un estudio de precios acorde a la situación actual del mercado, solicitó cotizaciones conforme al clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) a través del Secop II, con las especificaciones técnicas requeridas. En el proceso se identificaron 1743 proveedores de los cuales se evidencia que existió 01 interesados y un solo competidor envió la cotización, por lo tanto se aplicó el estudio de mercado con esta cotización allegada, el cual arrojo los siguientes resultados:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	DISPONIBILIDAD
1	servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DEL SISTEMA DE CORREO NEUMÁTICO MARCA SWISSLOG MODELO: TRANSPONET TIPO 2 VÍAS	12	$ 1.615.847	$ 307.011	$ 1.922.857	Mensual según cronograma
2	servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O LLAMADOS DE EMERGENCIA SISTEMA DE CORREO NEUMÁTICO MARCA SWISSLOG MODELO: TRANSPONET TIPO: 2 VÍAS	12	$ 513.347	$ 97.536	$ 610.883	Según requerimiento
OBSERVACIONES:						TOTAL IVA INCLUIDO $	30.404.884

COTIZACION BOLSA DE REPUESTOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	DISPONIBILIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Tarjeta electronica UNIT para sistema Transponet de 160mm	1	10-12 SEMANAS	$ 3.990.000	$ 758.100	$ 4.748.100
2	Capsula 160 mm	1	10-12 SEMANAS	$ 1.254.000	$ 238.260	$ 1.492.260
3	Sensor OBS 160mm parte No 6487	1	10-12 SEMANAS	$ 522.000	$ 99.180	$ 621.180
4	Estacion compacta -24631	1	10-12 SEMANAS	$ 11.844.000	$ 2.250.360	$ 14.094.360
5	Membrana Key 160mm parte No 15326	1	10-12 SEMANAS	$ 1.134.200	$ 215.498	$ 1.349.698
6	Canastilla Carriet Basket y cojin (Fabricación Nacional)	1	10-12 SEMANAS	$ 395.000	$ 75.050	$ 470.050
7	Motor slide - bottom (compact station) Parte No 25588	1	10-12 SEMANAS	$ 3.400.000	$ 646.000	$ 4.046.000
8	Motoreductor con piñón(Gear wheel) parte No 005815 station	1	10-12 SEMANAS	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750
9	Silencer 75 mm pate No 6264	1	10-12 SEMANAS	$ 384.656	$ 73.085	$ 457.741
10	Send tube for compact station parte No 24322	1	10-12 SEMANAS	$ 1.015.000	$ 192.850	$ 1.207.850
11	Velcro 160 MM PARTE No 6085 (unidad)	1	10-12 SEMANAS	$ 57.000	$ 10.830	$ 67.830
12	Rotating Magazine NW 160 ABS for FL LC Front-Load-Station Typ "LC" with gearless drive Parte No 27186	1	10-12 SEMANAS	$ 3.800.000	$ 722.000	$ 4.522.000

Nota: Se informa al Comité Técnico que llego esta cotización como soporte del estudio de mercado, Por lo tanto, el método utilizado es el menor valor cotizado.

10.8 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador realiza el análisis de la cotización allegada, analizando los valores unitarios entregados, estos sujetos a los antecedentes solicitados por el Comité Técnico, Por tanto, con el fin de tener unos precios acordes al mercado se establece como precio de referencia el menor valor unitario cotizado en cada ítem, así:

MANTENIMIENTOS:

				PRECIOS DE REFERENCIA		
CÓDIGO INTERNO	MARCA	MODELO	SERIE	VR UNITRIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
20913001	**Swisslog**	Transponet Tipo: 2 vías	2796	$ 1.615.847	$ 307.011	$ 1.922.858
20913001	**Swisslog**	Transponet Tipo: 2 vías	2796	$ 513.347	$ 97.536	$ 610.883

Listado de repuestos para mantenimiento correctivo (Bolsa de repuestos)

				PRECIOS DE REFERENCIA		
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	VR UNITRIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1.1	Tarjeta Electrónica Unit Para sistema Transponet de 160mm	Unidad	1	$ 3.990.000	$ 758.100	$ 4.748.100
1.2	Capsula Smart Open	Unidad	1	$ 1.254.000	$ 238.260	$ 1.492.260
1.3	Sensor OBS 160mm parte No 6487	Unidad	1	$ 522.000	$ 99.180	$ 621.180
1.4	Estación Compacta Trasponet 160 mm	Unidad	1	$ 11.844.000	$ 2.250.360	$ 14.094.360

1.5	Membrana Key 160mm parte No 15326	Unidad	1	$ 1.134.200	$ 215.498	$ 1.349.698
1.6	Canastilla Carriet Basket y cojin (Fabricación Nacional)	Unidad	1	$ 395.000	$ 75.050	$ 470.050
1.7	Motor slide - bottom (compact station) Parte No 25588	Unidad	1	$ 3.400.000	$ 646.000	$ 4.046.000
1.8	Motoreductor con piñón(Gear wheel) parte No 005815station	Unidad	1	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750
1.9	Silencer 75 mm pate No 6264	Unidad	1	$ 384.656	$ 73.085	$ 457.741
1.10	Send tube for compact station parte No 24322	Unidad	1	$ 1.015.000	$ 192.850	$ 1.207.850
1.11	Velcro 160 MM PARTE No 6085 (unidad)	Unidad	1	$ 57.000	$ 10.830	$ 67.830
1.12	Rotating Magazine NW 160 ABS for FL LC Front-Load-Station Typ "LC" with gearless drive Parte No 27186	Unidad	1	$ 3.800.000	$ 722.000	$ 4.522.000

Durante el Estudio se Mercado se evidencio que el Costo Total por el **mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de Correo Neumático** *y el Presupuesto asignado para el presente proceso depende de lo que el supervisor de este contrato requiera adquirir; sin embargo, durante la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que no podrán superar el valor del Presupuesto asignado al Presente proceso, el cual se verifico y por el Supervisor del Contrato, al igual que la HV de la maquina a hacer mantenimiento.*

NOTA 1: La verificación se realizará por ítem y la adjudicación será total, por el presupuesto asignado.

NOTA 2: No presentar oferta por la totalidad de los ítems del grupo será **causal de rechazo.**

NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia por ítem o total, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 4: Los valores unitarios que el proponente relacione, debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

NOTA 6: El valor total de la oferta debe cubrir cada una de las especificaciones y obligaciones técnicas establecidas por el comité técnico estructurador del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación será TOTAL (único oferente)

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*
>
> *(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del*

contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos las propuestas económicas que se encuentren treinta por ciento (30 %) por debajo del precio de referencia establecido por la entidad.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$650.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$65.000.001.00**	650 S.M.M.L.V **$650.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$65.000.000**

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

12.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado cumplimiento a la Resolución No 000114 del 21 de Diciembre del 2020 conforme al Art 2 el cual señala que el RUT debe actualizarse a más tardar el 31 de Enero del 2021; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.
El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**

12.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional,

constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de

manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

12.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).
Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

12.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 8 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

13. FORMA DE PAGO

Se realizará ***pagos parciales*** de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente

3. Acta de recibo de almacén en la cual conste el recibo a satisfacción de los bienes, con verificación de la ficha técnica y/o registro INVIMA (si aplica).

4. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

5. Entrada de los insumos a la bodega de Almacén (Si aplica)

6. Registrar en SIIF Nación la Factura Electrónica para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en su RUT la Responsabilidad 52-Facturador Electrónico a través del buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reportar el registro en los correos.siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; jchavez@homil.gov.co

7. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit. Entidad Financiera
- Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

14. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-MACPC-13)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de_Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **mínima cuantía** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación son de aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en consecuencia, los posibles riesgos que puede llegar a darse dentro de la ejecución del contrato se encuentran amparados por la garantía de Cumplimiento.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar, en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación o última modificación de precios se presenta una variación del dólar de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% en la TRM en promedio durante tres meses, las partes contratantes entraran a verificar la situación y si demuestra veracidad se modificará los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisor de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas	Durante la ejecución del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL y ECONÓMICOS	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19, que causen La fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación e equipos en el caso a que aplique o Aumento en el precio del objeto contractual.	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato

17. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **Funcionario de la Unidad de Apoyo Logístico – Equipo Industrial** designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

18. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	MY (R) Nelson Mossos	Jefe Unidad De Apoyo Logístico	
Comité Técnico Estructurador	CC Rafael Antonio Duque Salazar.	Oficial Equipo Industrial	
Comité Jurídico	Abogado. Camilo Nicolás Diaz Mesa	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	Administradora de Empresas Martha Lucia Sánchez Cárdenas.	Economista. Gestión Contratos	